

DOÑA SARA DASÍ DASÍ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (VALENCIA).

CERTIFICADO: Que con fecha 23 de marzo de 2021, se ha dictado, el DECRETO 2021-0762de Alcaldía que se según se transcribe:

“DECRETO. – *Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria, el día 12 de febrero de 2021, para el otorgamiento de las subvenciones para la convocatoria de ayudas “Paréntesis”.*

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local y por la intervención municipal.

Visto que la competencia para la Resolución será Alcaldía según base 7 de las “Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas Paréntesis para autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores para los sectores más afectados por la pandemia (PLAN RESISTIR Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell).

Vistas las facultades que me concede el artículo 21.1 a) f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha, he resultado:

PRIMERO. – *Reconocer la obligación y ordenar el pago a las personas beneficiarias de las subvenciones económicas que se detallan a continuación:*

ID	N.º EXP.	NOMBRE	APELLIDO	DNI/CIF	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IMPORTE €
1	22	J.	V. P.	... 164Y	L. B.	3.000
2	27	Y.	J.	... 827W	J. Y. C.	2.000
3	29	E. D.	B.	... 993K	B. EL P.	2.200
4	34	J. A.	T.	... 205N	J. A.T. C.	2.000
5	36	A.	A. V.	... 561J	CAYE 23	2.000
6	42	M. A.	G.	G... 837	C. I. M. D’A.	2.200
7	43	Y.	J.	X ... 682G	R. D. U.T.	2.000
Total						15.400

SEGUNDO. – *Publicar el presente acuerdo de resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web municipal: www.alfafar.com y portal de transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

TERCERO. - *Dar traslado de la presente resolución a los/as interesados/as y a las Áreas de Intervención y Tesorería.”*



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alfàfar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

